

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Lunes 13 de mayo de 2024

Promueven iniciativa para que el Estado reconozca y proteja la vida desde el momento de su concepción

- Con ese objetivo, la diputada Reza Gallegos (PAN) impulsa una iniciativa de reforma a la Carta Magna

La diputada Rocío Esmeralda Reza Gallegos (PAN) impulsa una iniciativa de reforma al artículo 1º de la Constitución Política, para que el Estado reconozca y proteja el derecho a la vida desde el momento de la concepción.

La propuesta de la legisladora, turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales para su análisis y dictaminación, propone adicionar un párrafo cuarto a dicho precepto, recorriéndose los subsecuentes, para establecer que:

“El Estado reconocerá y protegerá el derecho a la vida desde el momento de la concepción. Las autoridades, en el ámbito de sus atribuciones, implementarán las acciones y políticas públicas correspondientes para la protección de ese derecho”.

En su exposición de motivos, enfatiza que “es menester referir, como parte fundamental del mosaico de derechos humanos, el derecho a la vida, toda vez que por el simple hecho de estar vivo y de la necesidad de la supervivencia, se constituye en uno de los derechos más importantes, puesto que, aunque todos lo sean, el resto de los derechos no existirán si el primero no hubiera ocurrido”.

Argumenta que el derecho a la vida inicia a partir de la concepción o fecundación, mediante la unión e implantación del espermatozoide con el óvulo, ya que “en ese momento surge un nuevo ser humano distinto de todos los que han existido antes, existen ahora y existirán en el futuro”.

En ese sentido, la diputada Reza Gallegos asevera que “el Estado tiene la obligación de establecer, para la defensa de la vida que se inicia con la concepción, un sistema de protección legal efectivo, y dado el carácter fundamental del derecho a la vida, su instrumentación necesariamente debe abarcar todas las etapas”.

Reitera que el derecho a la vida es el derecho fundamental, el primero de todos, sin el cual no tienen cabida los demás derechos humanos, y debe ser consagrado de forma explícita en la Constitución Política, derivado de las reformas en materia de derechos humanos, de junio del 2011.

Existe plena coincidencia, agrega, en que los derechos humanos son inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua o cualquier otra condición, y que dichos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Plantean duplicar sanciones a MP que favorezcan a funcionarios públicos que cometen delitos de índole sexual

- La diputada Vargas Rodríguez (PRI) pide reformar el Código Penal Federal

La diputada Sayonara Vargas Rodríguez (PRI) propuso una iniciativa que reforma el artículo 325 del Código Penal Federal, a fin de establecer que se duplicarán las penas para los agentes del Ministerio Público (MP) que entorpezcan las investigaciones para favorecer a funcionarios públicos señalados de cometer delitos de índole sexual.

El Código Penal Federal señala actualmente que al servidor público que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de 500 a mil 500 días multa; además, será destituido e inhabilitado de tres a 10 años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

La iniciativa, turnada a la Comisión de Justicia para dictamen, explica que uno de los principales obstáculos para erradicar la violencia contra las mujeres en México es la corrupción y la impunidad presentes en algunas instituciones encargadas de hacer cumplir la ley, incluido el Ministerio Público.

Precisa que, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en 2020 se registraron 3 mil 752 casos de feminicidios en México, lo que equivale a un promedio de más de 10 mujeres asesinadas cada día, cifra que refleja la gravedad del problema y la urgente necesidad de abordarlo de manera efectiva.

“La corrupción dentro de estas instituciones socava la confianza de la ciudadanía en el sistema de justicia y permite que los responsables de cometer actos de violencia queden impunes. Según datos del Observatorio Nacional Ciudadano, sólo 10 por ciento de los delitos denunciados en México culminan en una sentencia condenatoria, evidenciando la profunda crisis de impunidad en el país”, enfatiza la iniciativa.

Menciona que esta situación perpetúa un ciclo de violencia y desprotección para las mujeres, especialmente cuando se trata de proteger a funcionarios públicos señalados de cometer delitos de tipo sexual.

Según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), entre enero y octubre de 2020 se registraron 20 mil 490 denuncias por delitos sexuales en México; sin embargo, la mayoría de estos casos no llegaron a ser investigados de manera efectiva y muchos de los responsables quedaron en libertad, debido a la corrupción y la falta de voluntad política para hacer justicia.

Asimismo, datos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México indican que entre los años 2017 y 2019 solo 2.7 por ciento de las denuncias por abuso sexual resultaron en una sentencia condenatoria, lo que significa que el 97 por ciento restante quedó impune.

La legisladora puntualiza que sólo mediante una acción decidida y un compromiso firme con la justicia y la igualdad de género, podremos avanzar hacia una sociedad más segura y equitativa para todas y todos.

“Al enmarcar este tema en la ley mexicana, se envía un mensaje claro sobre el compromiso del país con la seguridad de las mujeres y de cero tolerancia a conductas delictivas de índole sexual, por parte de los funcionarios públicos”, concluye.

Piden libertad anticipada para mujeres embarazadas o cuyos hijos no cuenten con más familiares

- La diputada Madrigal Alaniz (PRD) presentó una iniciativa que reforma la Ley Nacional de Ejecución Penal

La diputada María Teresa Madrigal Alaniz (PRD) impulsa una iniciativa para que en caso de que la persona privada de la libertad sea mujer y esta se encuentre en condición de embarazo o en calidad de madre cuyos hijos no cuenten con más familiares que contribuyan a su cuidado, esto se considere un factor para que el juez de ejecución opte en el nombre del interés superior de la niñez por otorgar la libertad anticipada.

La propuesta que reforma y adiciona la Ley Nacional de Ejecución Penal, turnada a la Comisión de Justicia, también busca que las mujeres privadas de la libertad embarazadas se les brinde atención médica libre de cualquier tipo de violencia o discriminación y, “en caso de que los familiares cuenten con los recursos necesarios, podrá recibir esta atención en hospitales privados cumpliendo con las medidas de seguridad necesarias”.

Agrega que las hijas e hijos que nacieron durante el internamiento podrán permanecer con su madre dentro del centro penitenciario durante las etapas postnatal y de lactancia, o hasta que la niña o el niño hayan cumplido seis años de edad; además, recibirán educación inicial y tendrán acceso a participar en actividades recreativas y lúdicas hasta los seis años.

De igual manera, se refiere que si la hija o el hijo tuviera una discapacidad que requiriera los cuidados de la madre privada de la libertad, podrá solicitar la ampliación del plazo de estancia y la consideración como elemento para acceder a la sustitución de la pena al juez de ejecución, quien resolverá ponderando el interés superior de la niñez.

Asimismo, plantea que las revisiones a los centros penitenciarios podrán llevarse a cabo con la supervisión independiente de organizaciones de la sociedad civil de protección a los derechos humanos.

La diputada Madrigal Alaniz considera que estas adecuaciones normativas permitirán terminar con el abuso del que son objeto las mujeres dentro de las prisiones tanto en áreas médicas como fuera de ellas.

Resalta que estas reformas son indispensables a fin de alcanzar un estado óptimo de las condiciones de vida de las mujeres privadas de la libertad y de sus hijos en los centros penitenciarios.

Agrega que esta propuesta pretende atender la resolución de la Oficina de la Alta Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en el sentido de que las mujeres embarazadas y lactantes privadas de su libertad deben ser proveídas con condiciones especiales durante su detención.

Impulsan reforma para sancionar suministro de drogas a menores de edad mediante dulces, bebidas o alimentos

- El diputado Del Razo Montiel (Morena) propone adicionar el artículo 196 del Código Penal Federal

El diputado Steve Esteban Del Razo Montiel (Morena) impulsa una iniciativa que adiciona la fracción VIII al artículo 196 del Código Penal Federal, para sancionar el suministro de drogas a menores de edad mediante dulces, bebidas o alimentos diseñados para generar farmacodependencia.

Plantea establecer que las penas que en su caso resulten aplicables por los delitos previstos en el artículo 194, serán aumentadas en una mitad, cuando “la vía de administración sea mediante dulces, bebidas o alimentos y medie el desconocimiento de la víctima”.

La iniciativa, remitida a la Comisión de Justicia, también señala que la sanción se duplicará y acumulará en este supuesto, cuando la víctima sea menor de edad o incapacitada.

El artículo 194 establece pena de 10 a 25 años de prisión y de 100 hasta 500 días multa, a quien produzca, transporte, trafique, comercie, suministre aun gratuitamente o prescriba algún narcótico, los introduzca o extraiga del país, o realice actos de publicidad o propaganda, para que se consuma cualesquiera de las sustancias.

Del Razo Montiel expone que la delincuencia organizada busca incrementar la red de consumo de sustancias psicoactivas que generen no solo una dependencia a la sustancia, sino un mayor número de consumidores sobre todo vulnerables, motivo por el cual las células criminales han centrado sus esfuerzos en los menores de edad, al producir dulces, bebidas o alimentos llamativos dirigidos a este sector poblacional.

Menciona que dichos dulces, bebidas o alimentos se suministran mediante el engaño, aprovechándose de la inocencia y lo llamativo del producto, pero sobre todo del desconocimiento; por ello, los menores corren un alto riesgo en su salud al verse expuestos a dichas sustancias, pues desde hace algunos años es muy común ver puestos de “dulces” de los narcomenudistas, quienes aprovechan los espacios y la falta de supervisión para introducir dulces, bebidas o alimentos “especiales”.

Indica que el consumo de drogas en México entre niñas, niños y adolescentes es un problema de salud pública que afecta a una parte importante de la población joven. Se estima que el 6.4 por ciento de las personas de 12 a 17 años había consumido alguna droga hasta 2016; asimismo, 46 por ciento de los estudiantes de 16 a 24 años consumía sustancias de abuso en 2023.

Señala que entre la gama de sustancias psicoactivas más consumidas se encuentran la cannabis, cocaína, anfetaminas, opioides y alucinógenos; además, el fentanilo y el cristal, por su alta adicción a partir de la primera ingesta, han ganado terreno, de acuerdo con las estadísticas.

El diputado Del Razo Montiel expone que tales sustancias, pueden alterar el funcionamiento normal del cerebro, provocando efectos como euforia, relajación, alucinaciones, paranoia, ansiedad, depresión, dependencia y adicción. También, causar daños físicos y mentales, como problemas respiratorios, cardiovasculares, hepáticos, renales, neurológicos, psiquiátricos e inmunológicos.

Por ello, afirma, es necesario que se apliquen sanciones más severas a quienes proporcionan sustancias psicoactivas a los menores de edad a través del engaño mediante dulces, bebidas o alimentos, con el fin de prevenir y combatir este fenómeno, proteger a los menores de edad y garantizar su bienestar.

Subraya que el incremento de las sanciones puede tener un efecto disuasorio y preventivo sobre este delito, ya que, al aumentar la severidad de las penas, se puede enviar un mensaje claro a la sociedad de que drogar a los menores de edad es un acto inaceptable e intolerable, que merece un castigo ejemplar.

Además, las penas más severas pueden ayudar a reducir la impunidad, el incentivo y la frecuencia de este delito, así como aumentar la denuncia, la investigación y la persecución de los responsables.

Finalmente, generaría una mayor conciencia y responsabilidad entre adultos, padres, educadores y proveedores de dulces, bebidas y alimentos, así como favorecer la sensibilización y la educación de los propios menores de edad, para que reconozcan los riesgos y las consecuencias de consumir sustancias psicoactivas y sepan cómo reaccionar y pedir ayuda en caso de ser víctimas de este delito.

Busca iniciativa que personas con discapacidad reciban atención preferente en trámites administrativos

- La diputada Paez Güereca (PT) plantea reformar la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

La diputada María De Jesús Paez Güereca (PT) propone que la Administración Pública Federal establezca las medidas necesarias para que las personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad reciban una atención prioritaria y preferente “para la realización de trámites administrativos y la prestación de servicios públicos”.

Para ello, plantea reformar el artículo 6° de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, al señalar que la principal barrera que padecen las personas con discapacidad son los impedimentos sociales, culturales, económicos, jurídicos y de movilidad, entre otros, que dificultan su plena integración.

La iniciativa, enviada a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables para dictamen, destaca que es alto el número de personas con discapacidad que demandan el otorgamiento de servicios que coadyuven a promover el ejercicio pleno de sus derechos, como la salud, que es uno de los más importantes para este grupo de población.

Resalta que “este sector se ha enfrentado a limitaciones y desventajas para acceder a la educación, empleo, protección social, salud, cultura, medios de transporte, información, vida política, así como a otros derechos básicos como formar una familia, disfrutar de la sexualidad, ejercer el derecho al voto o disfrutar de la vida social”.

Añade que en México la mayoría de la población con discapacidad es víctima de discriminación y a menudo se encuentra al margen del ejercicio de sus derechos humanos consagrados en la Constitución Política. Además, más del 60 por ciento se encuentra en los niveles más bajos de ingreso, lo que muestra su grave vulnerabilidad.

De acuerdo con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y el Observatorio Ciudadano por la Discapacidad, el 94.4 por ciento de las y los mexicanos con discapacidad son discriminados y tienen limitaciones para acceder en igualdad de condiciones a derechos básicos que garanticen su pleno desarrollo y la satisfacción de sus necesidades.

La legisladora Paez Güereca considera que, aunque la ley vigente contempla la protección y las medidas que el Estado debe facilitar para que las personas con discapacidad puedan gozar sus derechos en un marco de respeto e igualdad de oportunidades, es necesario fortalecer los servicios que se les otorga para que alcancen su pleno desarrollo.

Añade que la importancia de esta reforma radica en mejorar la atención que se brinda a este grupo en la Administración Pública, así como en ampliar la cobertura y las ayudas funcionales que requiere, con el propósito de aumentar sus habilidades y capacidades, que promuevan su desplazamiento y perfeccionen la comunicación con el entorno.

México, el país con la menor proporción de ingresos tributarios respecto al pib en la OCDE, señala estudio del IBD

Publicado: 12 Mayo 2024



- *Entre 2019 y 2021, los países con el mayor promedio de la proporción de ingresos tributarios respecto al PIB fueron Dinamarca (47.2%), Francia, (45.1%) y Austria (42.7%).*
- *México enfrenta el reto de fortalecer sus ingresos públicos, sin necesariamente recurrir a un incremento de las tasas impositivas que repercute en el crecimiento económico.*

Aunque en los últimos años México ha reducido la brecha respecto a la media de los países que conforman la OCDE con relación a la proporción de los ingresos tributarios en el PIB, la distancia aún es significativa, destaca una nota de la Dirección General de Finanzas del Instituto Belisario Domínguez (IBD).

El estudio elaborado por el investigador Jaime Arturo Del Río Monges, señala que durante el periodo 2015-2019, México fue el país con el menor promedio de la proporción de ingresos tributarios totales en el PIB, con el 16.3%, seguido de Colombia (19.4%); y Chile (20.5%). Mientras que los países de la OCDE con el mayor promedio de ingresos tributarios respecto al PIB fueron: i) Dinamarca (45.6%); ii) Francia (45.6%); iii) Suecia (43.7%).

Para el período 2019-2021 el promedio de los ingresos tributarios en el PIB de México ascendió a 17.1%; sin embargo, el país se mantuvo en el último lugar de la OCDE en dicho rubro.

En cuanto a la capacidad de recaudación de las entidades federativas, México también se ubicó en el último lugar de los países de la OCDE durante 2015-2019 y 2019-2021, con una proporción promedio del 0.7% de los ingresos tributarios a nivel de gobierno estatal o regional en el PIB. En contraste, en 2019-2021 los países de la OCDE con el mayor promedio en dicha proporción fueron: i) Canadá (13.3%); ii) Alemania (9.3%); iii) Suiza (7.0%).

Similarmente, México se ubicó en 2015-2019 en el último lugar de la OCDE en cuanto al promedio de los ingresos tributarios captados a nivel de gobierno municipal o local respecto al PIB, con 0.3%; para 2019-2021, México mantuvo ese promedio de 0.3% en dicha variable. En contraste, en 2019-2021 los países de la OCDE con el mayor promedio de ingresos tributarios a nivel municipal o local respecto al PIB fueron: i) Suecia (15.3%); ii) Dinamarca (12.3%); iii) Islandia (10.4%).

Ante este panorama, el estudio del IBD apunta la necesidad de evaluar alternativas que permitan el fortalecimiento de los ingresos públicos del país sin tener que afectar el crecimiento económico mediante incrementos en las tasas de impuestos que se cobran actualmente.

El estudio completo del IBD se puede consultar en la siguiente dirección electrónica: <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/6229>

En seis años, reformas con visión de justicia para millones de mujeres, destaca presidenta del Senado

Publicado: 12 Mayo 2024



- ***Afirma la senadora Ana Lilia Rivera que en las LXIV y LXV Legislaturas legisladores y legisladoras asumieron el compromiso irrefragable por defender los derechos del sector femenino***

Las y los senadores que integraron las LXIV y LXV Legislaturas del Senado de la República, asumieron el compromiso irrefragable para aprobar leyes por unanimidad en favor de las mujeres, trabajadoras, indígenas, migrantes, madres solteras, niñas y adolescentes.

La presidenta de la Mesa Directiva, Ana Lilia Rivera Rivera, refirió en un artículo que, “como mujeres legisladoras imprimimos a nuestra labor una forma particular y empática, orientada por una visión de justicia social para millones de mujeres, que muchas veces fueron invisibilizadas por el Estado, la sociedad y por las mismas leyes que se supone debían protegerlas”.

También, dijo, se aseguraron más derechos para todas y todos los mexicanos en materia laboral, educativa, de paridad de género, y para asegurar una alimentación adecuada, entre muchos otros proyectos, destacó la senadora en un artículo que publicó el pasado 8 de mayo.

“Fue un orgullo formar parte de la Legislatura de la paridad de género y construir consensos alrededor del bienestar de las mujeres”, manifestó.

En este sentido, refirió que se aprobó la inclusión del concepto de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en el artículo 1 de la Carta Magna, para darles sustento constitucional a las consecuentes reformas legales de las distintas leyes generales y secundarias que conforman el marco jurídico de la República.

Es decir, abundó, al establecer el principio jurídico de la igualdad sustantiva, no sólo se avanza en la erradicación de la discriminación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social, sino que obliga a todas las instituciones del Estado y los tres Poderes de la Unión a fomentar la igualdad real entre hombres y mujeres.

De este modo, agregó, fue posible que en el Senado se aprobaran leyes por unanimidad en favor de las mujeres trabajadoras, indígenas, migrantes, madres solteras y de las niñas y adolescentes.

Indispensable, continuar trabajo para proteger a migrantes, destacan en el Senado de la República

Publicado: 11 Mayo 2024



- ***Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios llama a atender necesidades de personas que buscan mejorar sus condiciones de vida en otros países***

En su Informe de Actividades, correspondiente al último año de la LXV Legislatura, integrantes de la Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios, que preside la senadora Bertha Alicia Caraveo Camarena, reconocieron “las penumbras” por las que atraviesan las y los migrantes que ingresan, transitan y, en algunos casos, se quedan en nuestro país.

La mayoría de las personas migrantes huyen de sus países de origen ante la falta de oportunidades laborales y educativas, por situaciones graves de inseguridad, conflictos armados, hambrunas, violencia social o, incluso, desastres naturales provocados por el cambio climático, detalla el texto.

A pesar de que en los dos últimos años se observó una disminución en los flujos migratorios, debido a la inmovilidad relacionada con la pandemia provocada por la COVID-19, indicaron los legisladores, poco a poco el fenómeno migratorio ha tomado su cauce anterior.

Por ese motivo, las y los senadores enfatizaron que es necesario continuar con el trabajo para proteger, a través de la revisión de nuestro marco normativo, los derechos humanos de las personas migrantes.

Consideraron que quienes participan en la toma de decisiones en materia migratoria deben seguir atentos a las necesidades que enfrentan nuestras hermanas y hermanos migrantes, puntualiza el informe.

“Migrar no es un delito, por el contrario, migrar es un derecho humano que tenemos todas y todos. La migración humana es una actividad milenaria que siempre ha existido y que seguirá existiendo, afectando casi sin excepción, a todas las comunidades del mundo, por lo que querer frenarla es imposible”.

En ese sentido, el Informe de Actividades detalla que durante el último año la Comisión recibió ocho iniciativas con proyecto de decreto y ocho propuestas con punto de acuerdo, de las cuales se dictaminaron dos iniciativas y dos propuestas, así como una minuta enviada por la colegisladora.

Entre los proyectos aprobados destaca uno que reforma la Ley de Migración para brindar mayor protección a niños, niñas y adolescentes contra el tráfico ilegal de personas, así como para incluir la destitución e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo a los funcionarios públicos que incurran en este ilícito.

La propuesta precisa que cuando el autor material o intelectual sea servidor público, además de la pena prevista para el tráfico ilegal de personas, se le impondrá destitución e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos, por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta.

Organizaciones piden consolidar avances de la nueva Ley de Minería

[Jared Laureles](#)

12 de mayo de 2024 10:29

Ciudad de México. Organizaciones que integran la colectiva Cambiémosla Ya urgieron a los distintos actores políticos –Suprema Corte, candidaturas presidenciales, Congreso y Secretaría de Economía– a consolidar los avances de la nueva Ley de Minería y a no permitir “la interferencia corporativa” en la regulación de esta actividad económica.

Señaló que la nueva ley, que entró en vigor hace un año, se encuentra en revisión en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por lo que pidieron al ministro Alberto Pérez Dayán, privilegiar en su proyecto de resolución los derechos de los defensores ambientales, pueblos y comunidades que han defendido su territorio y detenido el despojo de tierras y recursos naturales que de manera sistemática permitía la Ley Minera de 1992.

Respecto a los candidatos a la presidencia, los pueblos, comunidades y personas defensoras de la tierra agrupados en el colectivo consideraron “desafortunadas” las declaraciones de Xóchitl Gálvez, quien -indicaron- “satanizar a la minería”, cuando de lo que se trata es de regularla y minimizar sus impactos, “no los privilegios” del sector minero.

Sobre el candidato Jorge Álvarez Máynez, indicaron que pretende “ponerle precio a la naturaleza y a la vida y ofrecerlas al mejor postor”, luego de que planteara un “impuesto verde” para compensar los impactos que los proyectos mineros han dejado a lo largo y ancho del territorio.

Las organizaciones cuestionaron “las reuniones a modo” organizadas “por quien se dice enlace de medio ambiente” de la candidata Claudia Sheinbaum, con la industria minera, en las que -señalaron- sus cabilderos e integrantes tanto de la Cámara Minera como de Grupo México, que plantean que la nueva Ley Minera se va a desechar y “se hará otra de la mano” de las empresas a las que hay que regular.

La Colectiva Cambiémosla Ya también acusó que la Secretaría de Economía ha incumplido con su obligación de publicar el reglamento para acompañar la entrada en vigor de la nueva Ley Minera, ya que tenía 180 días para hacerlo pero ya transcurrieron 365 días, “el retraso no se justifica”.

El reglamento debe establecer con claridad las obligaciones derivadas de las concesiones mineras vigentes, otorgadas previo a la aprobación de la Ley de Minería de 2023, subrayó.

¿Hacen falta puentes? Senadores van por más fines de semana largos en la ley

¿Hacen falta puentes? Senadores van por más fines de semana largos en la ley

Por [Gerardo Hernández](#)

Actualmente, la legislación laboral sólo permite los puentes en tres de los nueve días feriados, en el resto de fechas, el fin de semana largo se configura dependiendo el día en que se conmemore.

El Senado deberá analizar una reforma a la Ley Federal del Trabajo (LFT) que busca garantizar que todos los días de **descanso obligatorio en México** se conviertan en fines de semana largos o puentes, como se les denomina coloquialmente. Actualmente, de los nueve días feriados oficiales para los trabajadores, la legislación laboral sólo permite que se generen **fines de semana largos** en tres ocasiones, en el resto de las fechas, depende del día de la semana en que se conmemore.

Por ejemplo, este año el 1 de mayo se celebró en miércoles, **la LFT establece que el día libre** será exactamente en esa fecha, por lo que en 2024 no hubo fin de semana largo correspondiente al “Día del Trabajo”. Por el contrario, para la conmemoración del aniversario de la Constitución (5 de febrero), el natalicio de Benito Juárez (21 de marzo) y el aniversario de la Revolución Mexicana (20 de noviembre), la legislación sí indica que el día de descanso será en lunes.

En este sentido, a través de una modificación al **artículo 74 de la LFT** se busca que al menos en siete fechas oficiales de descanso se permitan los fines de semana largo; los únicos días que no podrían traducirse en puente serían la jornada electoral (2 de junio en 2024) y la **transmisión del Poder Ejecutivo** (1 de octubre).

La reforma es impulsada por senadores del Partido Acción Nacional (PAN) y tiene varios objetivos: promover el turismo, la convivencia familiar y mejorar la productividad a través de un mejor **equilibrio entre la vida laboral y personal**.

Una objeción que ha frenado el disfrute de fines de semana largos, señalan los legisladores, es que los mexicanos trabajan poco; “habría que decir que es falso”, expresan los senadores en la propuesta. El problema no son las horas laborales, sino el desempeño, y esto “no se resuelve asignando **más tiempo al trabajo** sino todo lo contrario, en la medida que las personas pueden tener un mejor balance entre trabajo y vida personal, más productivos se vuelven”, indican.

En ese sentido, el proyecto plantea que el 1 de enero (año nuevo) y el 25 de diciembre (navidad) cuando coincidan con un fin de semana, **el descanso deberá otorgarse** en el lunes siguiente, para conmemorar el 1 de mayo, el día libre será el primer lunes de dicho mes, y el tercer lunes de septiembre deberá ser libre en conmemoración del 16 de septiembre, aniversario de la independencia de México.

En el caso del sector turístico, un fin de semana largo aumenta entre 100 y 200% la **derrama económica** respecto de un fin de semana tradicional, destacan los legisladores en el proyecto.

Los días de descanso obligatorios son **adicionales al período vacacional** que deben gozar los empleados; es decir, un día libre de esta fecha no puede ser considerado como parte de las vacaciones anuales.

México y los días de descanso

El año pasado, México tuvo un avance importante en materia de **descanso para los trabajadores**, en 2023 entró en vigor la reforma de '**Vacaciones Dignas**', una modificación a la LFT que duplicó el piso mínimo de vacaciones para la fuerza laboral, esta prestación no había sido actualizada en cinco décadas.

El rezago posicionó a nuestro país como una de las economías con **menos días de vacaciones** para los trabajadores, en niveles similares de países como Brunei, Uganda, Malasia o Nigeria. Pese al avance en esta asignatura, México aún se mantiene en los puestos más bajos en días de descanso, aunque se sumen las fechas ferias.

Si se suman los días de vacaciones y los feriados oficiales, un trabajador en México tiene cerca de 20 días libres en su primer año de antigüedad en una empresa, un nivel que mantiene a nuestro país como una de las economías con los **períodos de descanso más cortos**, de acuerdo con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

Con el **incremento de vacaciones**, nuestro país pasó de la penúltima a la antepenúltima posición entre las economías de la OCDE con menos días descanso para la población trabajadora del sector formal.

¿Y qué pasa si trabajo en un día feriado?

El reconocimiento de días de descanso obligatorios no se traduce en días libres para toda la fuerza laboral, la Ley Federal del Trabajo también permite que las personas laboren en estas fechas a cambio de una **compensación económica**.

La legislación laboral en su artículo 73 indica que las personas que prestan servicios en un día de descanso obligatorio tienen derecho a recibir su salario diario más un pago equivalente a un salario doble, en términos prácticos esto se traduce en un **pago triple por el día**.

Además de esto, si la fecha feriado coincide con un domingo, el trabajador debe recibir una **prima dominical** equivalente al 25% del salario ordinario del día de trabajo.

¿Qué pasa si se incumple? **La LFT también establece sanciones** que van de 5,187 a 518,700 pesos por el incumplimiento relacionado a los pagos en los días de descanso.